



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



ACUERDO REGIONAL N° 0110 -2024-GR PUNO-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional desarrollado el 29 de agosto del 2024, el Pleno del Consejo Regional en atención a los Oficios N° 44-2024-GR.PUNO/CRP-MEMA, se realiza la aprobación del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Consejo Regional es el órgano y fiscalizador del Gobierno Regional, constituye el máximo órgano deliberativo en asuntos de regulación sobre prestación de servicio público regional y administración pública regional, aprecia los hechos y resuelve de acuerdo a los principios contenidos en la ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, a los principios generales del derecho; conforme a lo establecido en la Constitución Política, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL
Abog. Hilgo Daniel A. Casas Benique



GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

demás disposiciones, y de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado Presupuesto Participativo y demás normas de gestión institucional;

Que, el literal a) del Artículo 12° del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 44-2024-GRP-CRP, señala que son atribuciones del Consejo Regional las que están consideradas en el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;



Que, el artículo 125° del Reglamento Interno de Consejo Regional, señala que los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, el mismo que comprende el conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y acuerdos dentro del Consejo Regional para la emisión del Acuerdo Regional correspondiente;

Que, conforme al desarrollo de la Sesión Ordinaria, se tiene como punto de agenda el Oficio N° 044-2024-GR.PUNO/CRP-MEMA, mediante el cual la Consejera Regional de la Provincia de San Román, María Elena Mamani Apaza, solicita la aprobación de Acuerdo Regional mediante el cual se declare de necesidad pública e interés regional al proyecto de inversión pública denominado, “Mejoramiento de los servicios ecosistémicos en el río Torococha de la localidad de Juliaca, distrito de Juliaca de la provincia de San Román del departamento de Puno” con Código Único de Inversión 2625216;

GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL
Abog. Hugo Zamella Casas Benique

Asimismo, de acuerdo a su fundamentación fáctica indica que, el río Torococha es un importante afluente que atraviesa la ciudad de Juliaca, en la región de Puno, y que por décadas ha sido objeto de anhelos y sueños de la población por mejorar sus condiciones ambientales y recuperar los valiosos servicios ecosistémicos que brinda. Hoy, ese sueño está más cerca de hacerse realidad, gracias al compromiso y la decisión del Gobierno Regional de Puno de impulsar el proyecto "Mejoramiento de los Servicios Ecosistémicos en el río Torococha de la localidad de Juliaca, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno".

Este proyecto, que cuenta con un Estudio de Pre Inversión - CUI N° 2625216, ha sido socializado a través del Comité de Gestión del Techado del Río Torococha Tramos I y II. Dicho comité, representante de la comunidad, ha expresado su gratitud y reconocimiento al Gobernador Regional, Richard Hancco Soncco, por su emprendimiento y liderazgo al dar luz verde a la formulación del recurso técnico para la ejecución de esta iniciativa.

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

La importancia de este proyecto radica en el deterioro progresivo que ha sufrido el río Torococha en las últimas décadas, comprometiendo seriamente la provisión y calidad de los servicios ecosistémicos que sostienen el bienestar y el desarrollo de la población de Juliaca. Este deterioro ambiental del río Torococha representa un grave problema de salud pública y seguridad hídrica para la ciudad de Juliaca.

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento realizado y el debate correspondiente, se procede a realizar la votación entre sus miembros, siendo aprobado con diecisiete votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por mayoría legal;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL al proyecto de inversión pública denominado, “Mejoramiento de los servicios ecosistémicos en el río Torococha de la localidad de Juliaca, distrito de Juliaca de la provincia de San Román del departamento de Puno” con Código Único de Inversión 2625216.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Ejecutivo del Gobierno Regional Puno, priorizar las acciones necesarias para la pronta formulación del expediente técnico del proyecto mencionado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 02 días del mes de setiembre del año 2024.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Dr. Wido W. Condori Castillo
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA
Abog. Hugo Daniel A. Casas Benítez
CONSEJO REGIONAL